

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- La Sociedad establece entre otros, que el desarrollo de su objeto social debe estar soportado esencialmente por el comportamiento **ETICO** de sus Socios, Dirigentes, Representantes, Auxiliares y sus Asociados. Los principios y valores de comportamiento ético detallados en este código, serán las pautas que deberán observarse siempre para el correcto desarrollo de nuestra actividad como Agentes de Aduanas y así mantener un buen prestigio ante nuestros clientes y generar la confianza necesaria para tener relaciones comerciales amplias en el tiempo; es en definitiva este código, el instrumento verdadero para prometer la conducta **ETICA** entre todos los que conforman esta organización y la conducta que debemos adoptar ante las personas y las entidades privadas, públicas o del Estado. **MISION:** somos una Sociedad de carácter mercantil y de servicio comprometida a garantizar que los usuarios del comercio exterior que utilicen nuestros servicios cumplan con las normas legales en materia de importación y/o exportación, en la prevención y detección del lavado de activos y el contrabando y también garantizar el desarrollo de programas de capacitación dirigidos a todos sus empleados, para el adecuado desarrollo de su misión. **OBJETIVO: El Código de Ética** tiene como objetivo, ser el soporte de la actuación de la sociedad, de sus directivos y empleados en el ramo de la prestación del servicio de agenciamiento Aduanero y que nuestros procederes estén justificados dentro del marco de los valores éticos. **VALORES:** **A. Respeto:** En nuestra compañía y fuera de ella actuamos con absoluto respeto por la vida, por el tiempo de otro, la profesión, por el trabajo, por las normas y conductas personales y sociales. Toda persona merece de nosotros respeto sin exclusiones ni discriminaciones. **B. Responsabilidad:** Todos respondemos por nuestras acciones, por nuestras obligaciones, por los compromisos institucionales y los que tenemos ante la legislación colombiana. **C. Solidaridad:** No podemos ser indiferentes frente a las situaciones de las personas que están en el entorno y cultivaremos las buenas relaciones para alcanzar un objetivo común. **D. Humildad:** Desempeñaremos nuestra labor con nobleza reconociendo los aciertos de los demás y las equivocaciones propias y estaremos dispuestos a corregirlas en beneficio de la empresa. **E. Eficiencia:** El éxito lo alcanzaremos mediante el uso correcto y adecuado de los bienes y la aplicación de las normas internas. En observancia de este principio: En el desempeño de nuestras funciones actuaremos de manera eficiente, transparente, ágil y oportuna en el trámite de las operaciones de comercio exterior ante la autoridad aduanera. **F. Transparencia:** siempre tendremos coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Evitaremos la manipulación y el engaño y cumpliremos estrictamente los compromisos adquiridos. En observación de este principio: En el desempeño de nuestras funciones como socios, directivos y empleados de la agencia de aduanas actuaremos de conformidad a lo estipulado en la ley colombiana, dentro del principio de la buena fe, de servicio a los intereses de la función pública. Reportaremos a las autoridades competentes, las operaciones sospechosas que se detecten en el ejercicio de nuestras funciones según el procedimiento establecido en la compañía. Evitaremos cualquier conducta relacionada con: facilitar o promover evasión, contrabando, lavado de

activos o infracciones cambiarias y obrar en contravención a las disposiciones legales vigentes en materia de comercio exterior. **POLITICAS FUNDAMENTALES.**

- 1. AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS:** Llevará a cabo sus actividades comerciales y asuntos de acuerdo con todas las leyes, reglas y reglamentos, y de conformidad con las más elevadas normas éticas de la empresa.
- 2. ENTORNO DE TRABAJO:** la compañía mantendrá un lugar de trabajo seguro y libre de sustancias psicoactivas y sin ningún tipo de discriminación de ninguna naturaleza.
- 3. PRESTACION DE SERVICIOS:** **AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS LTDA**, se compromete a prestar sus servicios con calidad y excelencia operacional, acatando todas las normas y reglamentaciones que rigen al sector comercio exterior.
- 4. PRACTICAS COMPETITIVAS:** **LA AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS LTDA**, competirá vigorosamente en todos los escenarios de negocios de manera justa, ética y legal. La compañía fundamentará su competitividad en valores agregados, capacitación e investigación y desarrollo, buscando siempre lo mejor para sus clientes y asociados. Todo lo relacionado con su estrategia competitiva será de reserva y confidencialidad para todo el personal de la empresa. Toda información será además precisa y de manejo exclusivo para los fines que la empresa estime conveniente de acuerdo a sus rangos y jerarquía definida en los procesos y reglamentos. Destinara recursos para capacitación continua de su personal.
- 5. PAGOS:** La **AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS LTDA**, sus empleados y directivos no harán ningún pago indebido a funcionarios, empleados, clientes, personas o entidades gubernamentales o no gubernamentales. Así mismo, ni la compañía ni sus empleados y directivos solicitarán o aceptarán un pago indebido de manos de proveedores, cliente o cualquiera que pretenda hacer negocios en la compañía.
- 6. TRATO JUSTO:** Cada empleado y director propiciará un trato justo a los clientes, proveedores, competidores, auditores independientes y otros empleados de la compañía, y no se aprovechará indebidamente de ninguna persona mediante manipulación, ocultamiento, abuso de información privilegiada, declaración falsa de hechos importantes, o cualquiera otra práctica o trato injusto.
- 7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION DE LA COMPAÑÍA:** Ningún empleado o director podrá utilizar en su propio beneficio ni divulgar a un tercero información confidencial o de propiedad que hubiere obtenido como resultado de su empleo o relación con la compañía. La información confidencial o de propiedad incluye toda información no pública que podría ser de utilidad para la competencia, o perjudicial para **la AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS LTDA** y de sus **CLIENTES**, si se la divulgase. Ningún empleado o director podrá comprar, vender ni negociar acciones, investigación, servicios, programas y herramientas de uso exclusivo de la compañía, desarrollados sobre la base de información confidencial.
- 8. CONTRIBUCIONES POLITICAS:** La compañía no hará contribuciones a partidos políticos o individuos, incluso si dichas contribuciones fueran legales; pero alienta a los empleados y directores a participar en asuntos comunitarios y a ejercer sus responsabilidades cívicas.
- 9. OPORTUNIDADES DE LA EMPRESA:** Los empleados y directores tiene la obligación para con la compañía de hacer progresar sus intereses legítimos

cuando se presenta la oportunidad. Los empleados y directores tienen prohibido (a) aprovechar para si mismos oportunidades que sean descubiertas como consecuencia del uso de bienes, información o cargos, (b) usar bienes, información o cargos para beneficio propio, o (c) competir con la empresa. **10. CONFLICTO DE INTERESES:** Ningún empleado o director podrá participar en actividades o tener intereses externos que pudieran privar a la compañía de su lealtad, interferir con el desempeño satisfactorio de sus deberes, dificultar el desempeño de sus funciones para con la compañía de manera objetiva y eficaz, o dañar o perjudicar a la compañía. Los empleados, directivos y socios deberán comunicar de inmediato y por escrito, al Gerente General, todo conflicto de interés real o potencial que pudieren tener, para su resolución. Existe un conflicto de interés cuando los intereses personales interfieren o parecen interferir, de cualquier modo, con los intereses de, AGENCIA DE ADUANAS JF ASOCIADOS LTDA y también pueden surgir cuando un empleado, director o miembro de su familia recibe beneficios personales inapropiados como resultado de su cargo en la empresa. Entre los conflictos de intereses reales o potenciales se incluyen los siguientes: (a) Un empleado o director ocupa un puesto externo o participa en una actividad externa que afecta el desempeño de sus funciones en la empresa. (b) Un empleado, director o miembro de su familia en EMPLEADO, CONSULTOR o tiene la titularidad u otra participación en un negocio que compite con la empresa, un proveedor o distribuidor de la compañía, o participa en una empresa conjunta con la empresa (c) un empleado, director o miembro de su familia adquiere una participación en una entidad o negocio que sabe que la compañía esta considerando candidata para una posible fusión, adquisición o empresa conjunta. **11. PROTECCION Y USO ADECUADO DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA:** El hurto, descuido y derroche tienen un impacto directo en la rentabilidad de la empresa. Todos los empleados, directivos y socios tomaran las medidas necesarias para proteger los bienes de la empresa y garantizar su uso eficaz para fines comerciales legítimos. **DIVULGACION DEL CODIGO DE ETICA:** El código de ética se socializara y divulgara a todos los socios, directivos y funcionarios de la compañía por parte de la **gerencia de desarrollo empresarial y mejoramiento continuo**. Dejando registro de ello.